



INDICE

	<u>Págs.</u>
Siglarlo	VII

DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Comentario introductorio al capítulo III del Título VIII	3
--	---

SUMARIO: I. El resurgir de las autonomías. Los regímenes preautonómicos.—II. Encuadramiento constitucional: 1. El proceso.—2. La técnica.—3. La opción política: ¿neofederalismo?—III. Configuración constitucional de las Comunidades Autónomas.—IV. Desarrollo del «Estado de las Autonomías»: 1. Los Estatutos de Autonomía.—2. El intento fallido de reconducción del proceso: la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (L.O.A.P.A.).

LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONOMICO

Artículo 143	17
--------------------	----

SUMARIO: I. Elaboración del precepto: Apartado 1.—Apartado 2.—Apartado 3.—II. Base territorial de las Comunidades Autónomas: 1. Provincias limítrofes: 1.1. Contigüidad territorial.—1.2. Características comunes.—2. Territorios insulares.—3. Comunidades uniprovinciales.—III. Iniciativa del proceso autonómico: 1. Acuerdos.—2. Condiciones temporales.

INTERVENCION DE LAS CORTES EN EL PROCESO AUTONOMICO

Artículo 144	37
--------------------	----

SUMARIO: I. Introducción.—II. El sistema correctivo del ámbito territorial.—III. El sistema correctivo de la iniciativa autonómica.

CONVENIOS ENTRE COMUNIDADES AUTONOMAS

Artículo 145	61
--------------------	----

SUMARIO: I. Artículo 145.1: 1. La Segunda República y la interpretación contractualista de la Constitución.—2. El precepto a la luz de los debates constitucionales.—3. Interpretación del artículo 145.1.—II. Artículo 145.2: 1. Significado.—2. Utilidad y fines de los convenios.—3. Marco constitucional y estatutario.—4. Régimen jurídico.—5. Tipos de convenios.—6. Convenios normativos y no normativos.—7. Procedimiento de conclusión. La pretendida «transformación» del Convenio en «Derecho interno» de la Comunidad Autónoma.—8. Diferencias entre convenios y acuerdos de cooperación.—9. Límites de los convenios.—10. Fuerza vinculante.—11. La potestad de las Comunidades Autónomas de concertar convenios con Entidades regionales de otros Estados.

LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA

Artículo 146	97
--------------------	----

SUMARIO: 1. La tramitación parlamentaria del artículo 146.—2. Problemática: A) Procedimiento de elaboración del Estatuto de Autonomía.—B) Composición de la Asamblea.—C) Funcionamiento y funciones de la Asamblea.

ESTATUTOS DE AUTONOMIA, SU CONTENIDO Y REFORMA

Artículo 147	109
--------------------	-----

SUMARIO: I. Elaboración del precepto: Apartado 1.—Apartado 2.—Apartado 3.—II. Los Estatutos de Autonomía, normas jurídicas: 1. Normas básicas de la Comunidad Autónoma.—2. Leyes estatales: 2.1. Leyes orgánicas *sui generis*. Su «inmunidad».—III. Contenido de los Estatutos de Autonomía: 1. Contenidos preceptivos y facultativos.—2. Denominación de la Comunidad.—3. Delimitación del territorio.—4. Instituciones propias.—5. Competencias asumidas y traspaso de servicios.—IV. Reforma de los Estatutos de Autonomía.

COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Artículo 148	131
--------------------	-----

SUMARIO: I. Introducción.—II. El artículo 148.1. El carácter y el régimen de las competencias de las Comunidades Autónomas: 1. Las

**LA ESTRUCTURA COMPLEJA DEL ESTADO
Y LA ATRIBUCION DE COMPETENCIAS
EN EL AMBITO DE LAS RELACIONES
INTERNACIONALES**

Artículo 149.1.3. ^a	207
---	-----

SUMARIO: I. Consideraciones generales: el principio de autoorganización del Estado. Derecho constitucional comparado.—II. La cuestión en el proceso constituyente español de 1978.—III. El *ius ad tractatum* de las Comunidades Autónomas: 1. Expectativas abiertas por el artículo 150.2 de la Constitución.—2. La cobertura de tratados-marco concluidos por los órganos centrales del Estado.—3. La concertación por los órganos autonómicos de acuerdos no normativos.

**SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE COMPETENCIAS**

Artículo 149.1.1. ^a , 4. ^a , 5. ^a , 7. ^a , 10. ^a a 32. ^a , 2 y 3	219
---	-----

SUMARIO: I. El artículo 149 de la Constitución en el marco del sistema constitucional de distribución de competencias; su alcance y significado: 1. El concepto jurídico de competencia; sus elementos.—2. El artículo 149 como precepto básico en el sistema de distribución de competencias.—3. El carácter de la competencia. Las competencias exclusivas.—II. El sistema de reparto de competencias establecido en el artículo 149 (art. 149.1 y 2): 1. Ideas generales. La técnica de atribución de competencias en el artículo 149 de la Constitución.—2. Las competencias exclusivas del Estado en sentido estricto.—3. Las competencias legislativas compartidas.—4. La competencia estatal para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de derechos y deberes.—5. Las competencias divididas.—6. Las competencias concurrentes (art. 149.2).—7. La ejecución autonómica de la legislación estatal.—8. La cláusula «sin perjuicio»; alcance y significado.—9. Otras formas de colaboración competencial.—10. La pluralidad de títulos competenciales; las competencias implícitas.—11. El Estatuto de Autonomía como norma de atribución y deslinde competencial.—III. Las cláusulas de cierre del sistema de reparto de competencias (art. 149.3): 1. La cláusula de residualidad.—2. La cláusula de prevalencia.—3. La cláusula de supletoriedad.

**LEYES MARCO, LEYES ORGANICAS
DE TRANSFERENCIA O DELEGACION
Y LEYES DE ARMONIZACION**

Artículo 150	297
---------------------	-----

SUMARIO: I. Génesis parlamentaria: 1. Consideraciones sobre el texto del Anteproyecto de Constitución.—2. Votos particulares y enmiendas al Anteproyecto.—3. Texto propuesto en el Informe de la Ponencia del Congreso y debates subsiguientes.—4. Dictamen de la Comisión del Congreso y posteriores debates.—5. Los trámites producidos en el Senado.—II. Derecho histórico y Comparado.—III. *Status quaestionis* doctrinal.—IV. Las leyes marco: 1. Analogías y diferencias con las leyes orgánicas de transferencia.—2. Analogías y diferencias con la delegación legislativa.—3. El control de las leyes marco.—V. Leyes orgánicas de transferencia o delegación: 1. Planteamiento.—2. Materias por su propia naturaleza no susceptibles de transferencia o delegación.—3. El artículo 150.2 a la luz del desarrollo constitucional.—VI. Leyes de armonización: 1. ¿Qué está claro después de la S.T.C. 76/1983, de 5 de agosto?—2. ¿Qué puntos siguen siendo discutibles?—VII. Bibliografía.

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO
A LA AUTONOMIA PLENA**

Artículo 151	327
---------------------	-----

SUMARIO: I. Significado jurídico-político y contenido.—II. Iniciativa autonómica: 1. Ideas generales.—2. Entidades que pueden acceder a la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución.—3. Procedimiento.—III. Procedimiento de elaboración y aprobación del Estatuto de Autonomía.

**ORGANIZACION INSTITUCIONAL
DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS**

Artículo 152	365
---------------------	-----

SUMARIO: I. Artículo 152.1: 1. El principio de homogeneidad.—2. El artículo 152.1 y el principio de homogeneidad.—3. La organización institucional de las Comunidades Autónomas.—4. Federalismo, regionalismo y estructura del Poder Judicial.—5. El Poder Judicial en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.—6. La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Estado de las Autonomías.—II. Artículo 152.2.—III. Artículo 152.3.

CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS POR ORGANOS DEL ESTADO

Artículo 153	409
--------------------	-----

SUMARIO: 1. Consideraciones generales.—2. El control de las disposiciones normativas por el Tribunal Constitucional.—3. El control por el Gobierno del ejercicio de funciones delegadas.—4. El control de la Administración autónoma y de sus normas reglamentarias por la jurisdicción contencioso-administrativa.—5. El control económico y presupuestario del Tribunal de Cuentas.—6. Consideraciones finales.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO COMO INSTRUMENTO DE COORDINACION Y COOPERACION CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Artículo 154	437
--------------------	-----

SUMARIO: I. Introducción.—II. La regulación inicial de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas según el Real Decreto de 10 de octubre de 1980: 1. Configuración de un modelo reforzado de coordinación ante la iniciación del proceso de configuración de las Comunidades Autónomas.—2. Las reacciones contra el modelo institucionalizado: la cuestión de la denominación de los Delegados como Gobernadores Generales y el tema de las precedencias.—III. Los principios inspiradores de la Ley 17/1983, de 16 de noviembre, sobre desarrollo del artículo 154 de la Constitución: 1. El desarrollo del artículo 154 de la Constitución en un contexto de la culminación del proceso autonómico.—2. El Estatuto Orgánico de los Delegados del Gobierno.—3. El Delegado del Gobierno como instrumento de coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas: desplazamiento en esta función en favor de las autoridades centrales en la Ley del Proceso Autonómico.

EL CONTROL EXTRAORDINARIO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Artículo 155	451
--------------------	-----

SUMARIO: 1. Antecedentes.—2. Sentido del precepto.—3. Presupuestos materiales para la utilización de esta forma de control.—4. Procedimiento de aplicación del artículo 155.—5. Control de la utilización del artículo 155 de la Constitución.

**AUTONOMIA FINANCIERA
DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
Y COORDINACION CON LA HACIENDA ESTATAL**

Artículo 156 475

SUMARIO: I. Introducción.—II. De la autonomía financiera.—III. Autonomía financiera plena o limitada: Coordinación y solidaridad.—IV. Otros principios aplicables.—V. Principio de legalidad y autonomía financiera.—VI. Delegaciones y cooperación.

**FINANCIACION
DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS**

Artículo 157 511

SUMARIO: I. Introducción.—II. Sobre la potestad tributaria de las Comunidades Autónomas.—III. El sistema de financiación de las Comunidades.—IV. El sistema transitorio.—V. Tributos cedidos por el Estado.—VI. Principios básicos de la cesión.—VII. Resultados de la cesión.—VIII. Los tributos propios.—IX. Recargos y otros recursos.—X. El régimen definitivo de financiación.

**MECANISMOS DE REDISTRIBUCION
DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS**

Artículo 158 561

SUMARIO: I. Introducción.—II. Asignaciones de nivelación.—III. Fondo de Compensación interterritorial.

